



DIES MARTIS QUOD

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SEIS.

Acordo con pagar el Sr. Jurado D. Diego Bar. m. de depositario, de los efectos de una y libras, con este acuerdo, y D. de dho. Sr. Fran. se arañen buenos Amem. del P. Fran. M. de dho. P. del C. Comvento de S. Domingo quem. tenor Dizean =

Y aquí el memorial

Ynto por la Ciudad, teniendo presente el zelo, cuidado y desembolso, con que se aplicaado dho. D. Prior y m. Comvento, desde que principiò la guerra, no solo a sufriendo con lo que expiera en los militares, si tambien, en haver con currida con universalidad y graziosamente con cantidad de paja considerable. Acordo se le repitan las grazias, y que se arañe memoria en adelante, p. el estado de la Ciudad no lo permiten por ahora, Jan. se lo representen los Cav. Com. =
D. Antonio de Vueda. Dis. quenta como el guerra de Cartago, en la zona dho. P. Com. Comercio de la vejezindad del campo, esta invariable para el p. y venozonta de p. n. Corriente = Ynto por la Ciudad. Comercio su reconocimiento ya deroto al D. D. Lecto Joseph Molina de d. a quien se encarga se p. ante luego por p. de su con fianza y al menos esta, si a que tubiere, repagne de proprio en tomad de d. con Relazion y D. de dho. or =
D. Antonio de Vueda. D. Com. de guerra. Dis. que por razon de la guerra hecha para la poblaz. de esta Ciudad por la parte del malecon, que con fina con las paredes del Puerto de S. Fran. se quedado tambien a que l. sitio que con la continuaz. de golpeadero de agua de la zanja de la argual se, en p. ras ora sebera a V. unado, sinzede Cruzada del Rio, esta a Veigada por humida zion toda la Ciudad, Paracino Remedio, y que quede con la segu. que combiene = La Ciudad acorda que el Sr. D. N. S. Bautista Ferrer, lo haga Reconocer con personas practicas, y que se haga el reparo y Refuerzo que comviene en dho. sitio y malecon, para que quedando en pie y segura la defensa hecha por el m. seniero de orden de su Co. Co. e tambien la Zanja ya ventura del malecon, atra fillaje p. uento, Suplicando au. Co. que para ello, se acuda con parte de la Pen. de la Cassina =

Diego Bar. m. de

